

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **214**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. Nota Nº 256/99 Adjuntando Decreto provincial 1706/99 por el cual se sustituye la expresión en el el visto y en el artículo 1º del Decreto provincial 1704/99.

Entró en la Sesión

09/11/1999

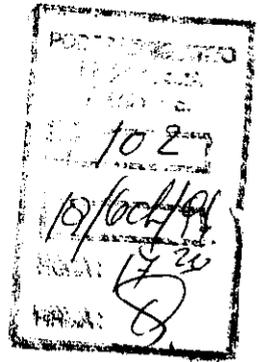
Girado a la Comisión

Tratamiento en conjunto As. 215/15

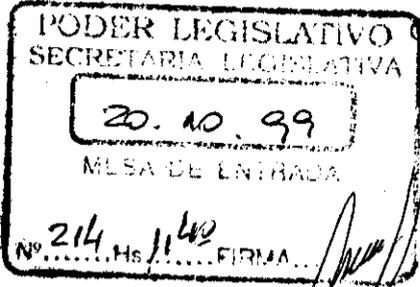
Nº:

Resolución 130/99

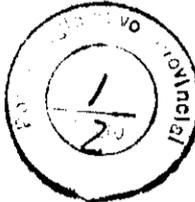
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 256
GOB.



USHUAIA, 19 OCT. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1706/99, por el cual se sustituye expresión en el visto y en el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1704/99.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA 19 OCT. 1999

VISTO el decreto N° 1704/99 por el cual se convoca a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha deslizado un error material con la expresión "Sesión Extraordinaria".-

Que como consecuencia de ello se hace necesario sustituir la expresión "Sesión Extraordinaria" por los vocablos "Sesión Especial".-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA

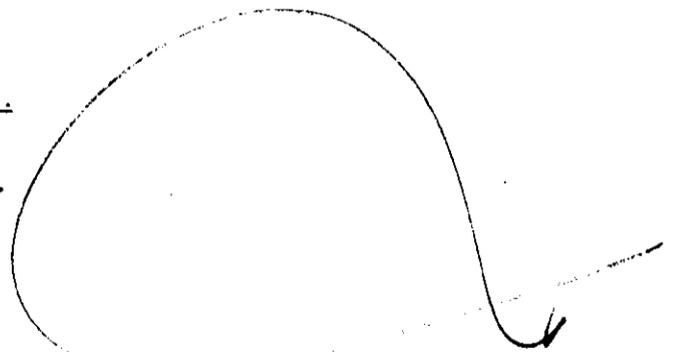
ARTICULO 1°.- Sustitúyase del Visto y del Artículo 1° del Decreto N° 1704/99 las expresion "Sesión Extraordinaria" por la de "Sesión Especial".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

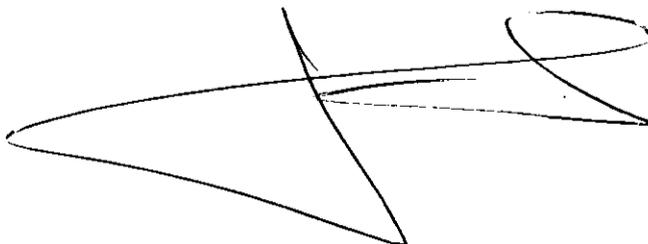
DECRETO N° 1706/99

JJ
47


JORGE YBARS
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas